

## INFORMACION LABORAL

Les informamos sobre la "**Cuota de Solidaridad para los Salarios Más Altos**"

Como parte de las medidas establecidas por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, se creará una nueva "cuota de solidaridad para los salarios más altos", que comenzará a aplicarse de forma gradual desde 2025 y se extenderá hasta 2045. Esta medida afectará a los trabajadores cuyo salario supere la base máxima de cotización establecida anualmente.

**La cotización adicional de solidaridad se aplicará únicamente a la parte del salario que exceda esa base máxima y se irá incrementando progresivamente, empezando con un 1% en 2025 hasta alcanzar el 6% en 2045.** Esta cuota será compartida entre el trabajador y la empresa, en la misma proporción que la cotización por contingencias comunes.

Detalle del incremento por cuota de solidaridad.

Año	Desde la base máxima hasta el 10% adicional de la base máxima	Desde el 10% adicional hasta el 50% adicional de la base máxima	A partir del 50% adicional de la base máxima
	Tipo de cotización en %	Tipo de cotización en %	Tipo de cotización en %
2025	0,92	1,00	1,17
2026	1,15	1,25	1,46
2027	1,38	1,50	1,75
2028	1,60	1,75	2,04
2029	1,83	2,00	2,33
2030	2,06	2,25	2,63
2031	2,29	2,50	2,92
2032	2,52	2,75	3,21
2033	2,75	3,00	3,50
2034	2,98	3,25	3,79
2035	3,21	3,50	4,08
2036	3,44	3,75	4,38
2037	3,67	4,00	4,67
2038	3,90	4,25	4,96
2039	4,13	4,50	5,25
2040	4,35	4,75	5,54
2041	4,58	5,00	5,83
2042	4,81	5,25	6,13
2043	5,04	5,50	6,42
2044	5,27	5,75	6,71
2045	5,50	6,00	7,00

Por último, queremos indicar que, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), ya se ha mecanizado el proceso de registro y control de la estructura empresarial. La TGSS exige tener constancia del accionariado y de los cargos del personal perteneciente a cada empresa, para lo cual se requiere que se mantenga actualizada la información relativa a las escrituras de constitución, los datos de contacto y la identificación de las personas vinculadas a la sociedad, detallando su porcentaje de acciones y los cargos que ostentan.

Es importante señalar que, aunque este proceso ya ha sido mecanizado por solicitud de la TGSS, la asesoría debe tener constancia de **cualquier modificación en la estructura accionarial o en los cargos, con el fin de garantizar que los cambios sean correctamente registrados y reflejados en el sistema de la TGSS.** De no ser así, podrían surgir problemas relacionados con revisiones o con el encuadramiento de los socios en el futuro.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o apoyo que necesiten durante este proceso de adaptación.

*Satorre y García SL*  
*Dto. Laboral*